



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 185

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-000628-14-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

### CONSIDERANDO:

Que la firma LA MARIPOSA S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 5960/16 de cancelación de establecimiento.

Que el error detectado recae en la omisión del rubro de habilitación de la firma y en la limitación de la Directora Técnica.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

*OS*  
*ASA*

*✓*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1851

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

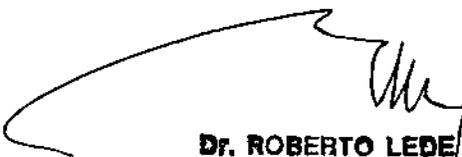
ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 5960/16, los que quedan redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja de habilitación otorgada por Disposición ANMAT N° 3927/98 como "Fraccionadora de alcohol etílico, uso medicinal", a la firma LA MARIPOSA S.A. con domicilios sitios en la Ruta Nacional N° 305, Km 8, Provincia de Tucumán y en la calle Rivadavia N° 1651; San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Legajo N° 7237; ARTÍCULO 2º.- Limitase la dirección técnica ejercida por la Profesional Lucía Inés MOYANO, Matrícula Profesional N° 971".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-000628-14-7

DISPOSICIÓN N° 1851

mq

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.